



DECRETO N° **1994**  
TEMUCO, **24 AGO 2021**

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 3437 de fecha 21 de diciembre del 2010, que aprueba y desagregan el presupuesto de ingreso de gasto del municipal para el año 2020.
2. El Decreto Alcaldicio N°120 de fecha 20 de enero del 2021, que aprueba el programa "Oficina municipal de la juventud".
3. las facultades que me confiere la ley N°18.695 orgánica constitucional de municipales.

**CONSIDERANDO:**

1.- la necesidad de fomentar y generar practicas o mecanismos democráticos y/o participativos que promueven la discusión y toma de decisiones en la priorización de las temáticas de interés barrial y comunal mediante la convocatoria de las distintas unidades vecinales de la comuna, entendiendo la participación ciudadana como un indicador de mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de los habitantes de la ciudad de Temuco.

**DECRETO:**

1.-Apruébese la ejecución de las actividades de la oficina municipal de la juventud cual se realizará de la siguiente forma:

**Actividad: Cicletada Juvenil Oficina Municipal de la Juventud**

Nombre de la Actividad	Cicletada Juvenil Oficina Municipal de la Juventud
A quienes va dirigido	Estudiantes de enseñanza media, superior, miembros de organizaciones juveniles de la sociedad civil y representantes de organizaciones que hagan actividades Destinadas a la juventud.
Objetivo General de la Actividad	Promover la participación y fomentar el deporte de los jóvenes de la comuna en conmemoración del mes de la juventud.
Objetivo Especifico de la Actividad	Realización de Actividad Recreativa y de esparcimiento para la juventud de Temuco consiste en una cicletada con una ruta establecida considerando todas las medidas sanitarias y de seguridad.
Fecha de la Actividad	29 de Agosto
Cobertura estimada	Se estima un total máximo de 300 Estudiantes de enseñanza media, superior y miembros de organizaciones juveniles de la sociedad civil que participen de la cicletada juvenil
Gasto Programado	\$290.000.- (ciento cincuenta mil pesos) <b>Cicletada juvenil</b> ítem de gasto <b>alimentación</b> 22.01.001.002 <ul style="list-style-type: none"><li>• 300 Botellas de agua gasificada 500 cc</li><li>• 300 Barras de cereal quaker de 40 grs</li></ul>
Evidencia de la actividad	Registro fotográficos

2284657

la siguiente forma:

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de \$290.000.- al centro de costos 14.07.03 Oficina Municipal de la Juventud, Ítem de gasto alimentación: 22.01.001.002

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Manuel Rodríguez Bello, contrata D.A N° 6708 Encargado del departamento comunitario y vecinal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



KLM / MRB / tcc  
Distribución:

- DIDECO.
- Oficina de Partes.
- Oficina municipal de la juventud.



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE

